

NEUQUEN, 2/ de septiembre de 1965.-

VISTO:

La petición formulada por la autoridad comunal y pobladores de El Huecú, Departamento Norquin; y

CONSIDERANDO:

Que la inscripción previa realizada documenta el interés por una capacitación técnica elemental;

Que una enseñanza práctica sistematizada para formar competencia y aptitudes ayuda a la adolescente y a la mujer en su proceso de integración individual y social, contribuyendo por ende a reforzar los valores morales del hogar y los vínculos de la familia;

Que es firme propósito del actual Gobierno proyectar la acción educativa, sin retaceos, a todo lo largo del estado provincial, en seguridad de que incidirá beneficiosamente y con mayor razón en las pequeñas comunidades, promoviendo y alentando mejores formas de vida;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Educación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE, en el día de la fecha, en la localidad EL / HUECU - Departamento Norquin - el Servicio Educativo para el Hogar N° 14.-

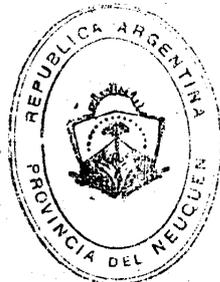
Artículo 2°.- Por la Dirección General de Educación se arbitrarán los medios para su buen funcionamiento, atendiendo a lo actuado en unidades similares.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse con cargo al Anexo V; Inc. 1°; P.P. 3; p.p. 4 del Presupuesto Vigente 1964/65.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, registrese, ~~o~~ *se* al Boletín Oficial y archívese.-

Es Copia.-



Fdo) Sapag
Flores